



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

DENUNCIA:

DEN/029/2017

SUJETO OBLIGADO:

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE
BAJA CALIFORNIA

COMISIONADO PONENTE:

GERARDO JAVIER CORRAL MORENO

Mexicali, Baja California, a 7 de marzo de 2018; visto el expediente relativo a la denuncia identificada con el número **DEN/029/2017**; se procede a dictar la presente RESOLUCIÓN, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I. DENUNCIA: En fecha 07 de diciembre de 2017, se presentó denuncia a través del correo autorizado de este instituto; la cual se hizo consistir en lo siguiente:

*"De acuerdo al artículo 81, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Baja California, el sujeto obligado deberá presentar ante el portal de transparencia **su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o integrante de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables**". En el POT del Instituto Estatal Electoral de Baja California carece de la estructura orgánica del año 2017, motivo por el cual impongo esta denuncia ya que se priva a los ciudadanos de información que por ley es un derecho. En el siguiente link se encuentra clasificada la información encontrada:*
http://www.ieebc.mx/transparencia/T_II.html" (sic)

II. TURNO: Con fundamento en los artículos 27, fracción XXV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 12, y demás relativos del Reglamento para la Sustanciación de las Denuncias, Interpuestas ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California; en razón del estricto orden de prelación, la denuncia fue turnada a la ponencia del Comisionado Suplente Gerardo Javier Corral Moreno, para que resolviera sobre su admisión y procediera a su debida sustanciación.

III. ADMISIÓN: El día 12 de diciembre de 2017, se dictó el auto de admisión correspondiente, asignándosele a dicha denuncia, para su identificación, el número de expediente **DEN/029/2017**; requiriéndose a través de dicho auto al Sujeto Obligado **Instituto Estatal Electoral de Baja California**, a efecto de que, dentro del plazo de 3 días, enviara su respectivo informe con justificación, respecto de los hechos o motivos de la denuncia; lo cual le fue debidamente notificado en fecha 11 de enero de 2018.

Asimismo, se ordenó a la Coordinación de Verificación y Seguimiento de este Instituto de Transparencia, para que procediera a realizar una verificación virtual procesal al portal

oficial del Sujeto Obligado denunciado, solicitando que emitiera al efecto su respectivo dictamen, con los resultados que obtuviera de ello; lo cual fue notificado mediante oficio número OI/CJ/025/2018.

IV. VERIFICACIÓN VIRTUAL PROCESAL: Mediante oficio número OI/CVS/037/2018, el Coordinador de Verificación y Seguimiento de este Instituto, emitió su respectivo dictamen, bajo el tenor siguiente:

" 1. Búsqueda

En relación al presunto agravio señalado en el párrafo citado con anterioridad, la supuesta omisión del sujeto obligado se relaciona con lo dispuesto en la fracción II del artículo 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

En fecha veintitrés de enero del año en curso se procedió a ingresar a la página oficial de Internet del sujeto obligado <http://www.ieebc.mx/>, dentro de la cual se localizó la opción que se encuentra en la parte superior derecha denominada "Transparencia", seleccionando el hipervínculo con la dirección electrónica <http://transparenciaieebc.mx/>.

Al elegir esta sección se desprenden diversas opciones de consulta, localizando la Consulta del artículo 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, donde se encuentra la fracción II bajo el título de "Estructura Orgánica.", el cual es la opción de consulta de la información pública de oficio del sujeto bajo el siguiente hipervínculo http://transparenciaieebc.mx/index.php/pot/art81_fracc2.

Al ingresar al citado hipervínculo, se visualiza la información pública de oficio relativa la fracción XII del artículo 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, desglosando la información en 3 periodos: Periodo 2015, 2016 y 2017, agregando que cada Periodo presenta la información en cuatro rubros: primer trimestre, segundo trimestre, tercer trimestre y cuarto trimestre.

A su vez, al elegir el Periodo 2017 se seleccionó cada uno de los cuatro trimestres que se presentan, arrojando una presentación de datos donde expone una tabla que contiene la estructura orgánica del sujeto obligado del ejercicio 2017, con un total de 97 registros, donde se encuentra debidamente desarrollada la información con la mayoría criterios establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales, exponiendo así mismo el hipervínculo al documento del Organigrama en el hipervínculo <http://transparenciaieebc.mx/files/81ii/ORGANIGRAMA01jun17.pdf>, en el cual se puede descargar en archivo PDF constante de 01 hojas el citado organigrama.

De la revisión a la tabla que se presenta, se advierte que esta presenta los siguientes rubros:

- 1) Área
- 2) Puesto
- 3) Cargo
- 4) Clave o nivel de puesto
- 5) Tipo de integrante del sujeto obligado
- 6) Área de adscripción
- 7) Norma que establece atribuciones
- 8) Fundamento Legal
- 9) Atribuciones, responsabilidades (presenta un enlace el cual al seleccionarlo se descarga un formato tipo Word donde se establecen las atribuciones)

Así mismo, cada registro contiene un botón verde en su parte superior izquierda, el cual al pulsar el botón verde se despliega el resto de la información consistente en:

- 1) Hipervínculo al perfil de puesto (despliega un enlace al perfil de puesto)
- 2) Prestadores de servicios
- 3) Hipervínculo al organigrama completo (despliega un enlace al organigrama completo)
- 4) Leyenda respecto prestadores de servicios
- 5) Fecha de validación
- 6) Área responsable
- 7) Año
- 8) Fecha Actualización
- 9) Nota

Además, se verificó que la fracción objeto de verificación contara con la respectiva fecha de validación y actualización conforme a la tabla de actualización de la información.

1. Evidencias

Relativo al resultado de revisión emitido en el apartado que antecede, se adjuntan las capturas de pantallas relacionadas a la verificación.

4. Conclusión

De manera que, se concluye que el sujeto obligado **INSTITUTO ESTADAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA CUMPLE** en publicar la información pública de oficio que se establece la fracción II del artículo 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

Lo anterior, en razón de que el sujeto obligado cumple con la obligación de publicar su estructura orgánica completa, ya que el formato que presenta permite acceso a los vínculos correspondientes a cada parte de la estructura, tanto al perfil de puesto como al organigrama completo, así

mismo presenta enlaces a las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, además contiene información y leyenda relativa a los prestadores de servicios profesionales o integrante de los sujetos obligados, de conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales.”(sic)

V. INFORME CON JUSTIFICACIÓN: En fecha 16 de enero de 2018, el Sujeto Obligado presentó físicamente en la Sede de este Instituto, su respectivo informe con justificación; manifestando entre otras cosas, lo siguiente:

“...tal y como lo puede constatar el Órgano Garante, de las siguientes impresiones de pantalla, la información relativa a la fracción II del artículo 81 consistente en:” Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o integrante de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables “se encuentra debidamente publicada en la sección de transparencia, para mayor claridad se insertan las siguientes imágenes ...” (sic)

VI. FORMULACIÓN DE PROYECTO DE RESOLUCIÓN: En razón de que el procedimiento relativo a la presente denuncia, quedó debidamente substanciado; mediante proveído de fecha 06 de febrero de 2018, se declaró cerrada la instrucción y consecuentemente, se citó a las partes para oír resolución.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el artículo 95 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California establece que cualquier persona podrá denunciar ante el Instituto la falta de publicación de las obligaciones de transparencia previstas en el capítulo I, Título Quinto de la ley y demás disposiciones aplicables, en sus respectivos ámbitos de competencia.

SEGUNDO: En esta tesitura, se procede a examinar las actuaciones del presente expediente, de lo que tenemos que, con motivo de los hechos denunciados, se requirió al sujeto obligado por su informe con justificación, a través del cual sostuvo que la información materia de la presente denuncia se encuentra debidamente publicada en la sección de transparencia, otorgando las imágenes respecto a los vínculos electrónicos <http://www.ieebc.mx/>, <http://transparenciaieebc.mx/index/php/pot/art81fracc2;> <http://transparenciaieebc.mx/index.php/pot/art81fracc2periodo/2017Tercer%20Trimestre;> <http://transparenciaieebc.mx/files/81ii/ORGANIGRAMA01jun17.pdf>.

Siguiendo con la sustanciación de la denuncia presentada, se requirió a la Coordinación de Verificación y Seguimiento de este Instituto, para el efecto de que realizara una

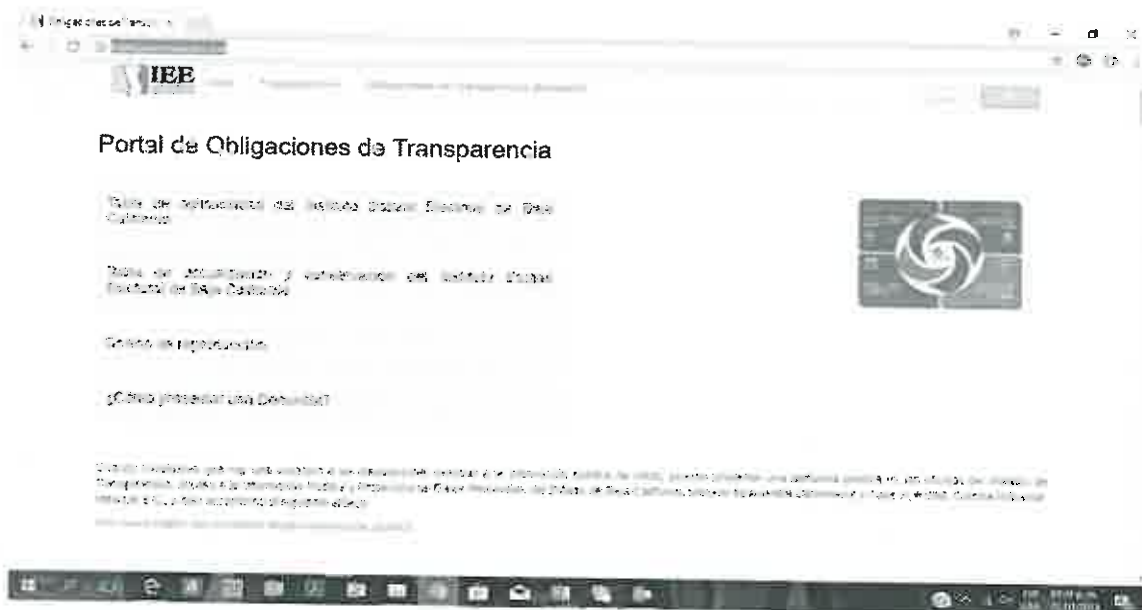
primera verificación virtual al portal oficial de internet del sujeto obligado; cuyo resultado arrojó la siguiente conclusión:

*“...se concluye que el sujeto obligado **INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA CUMPLE** en publicar la información pública de oficio que se establece la fracción II del artículo 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California”*

<http://www.ieebc.mx/>



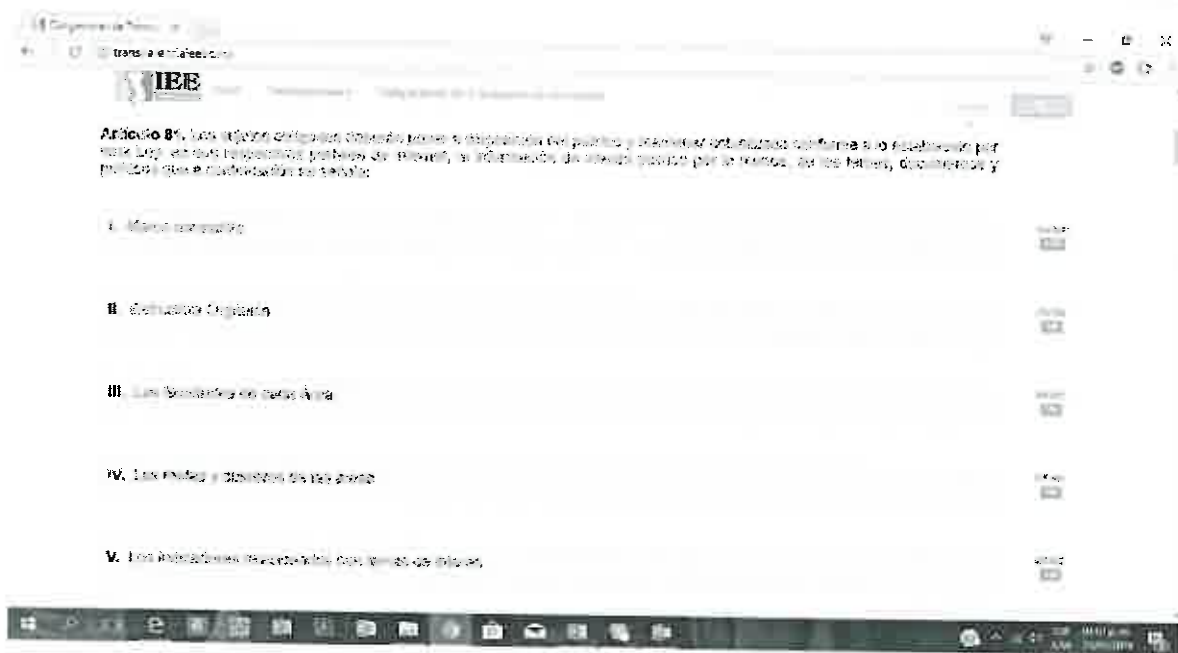
<http://transparenciaieebc.mx/>



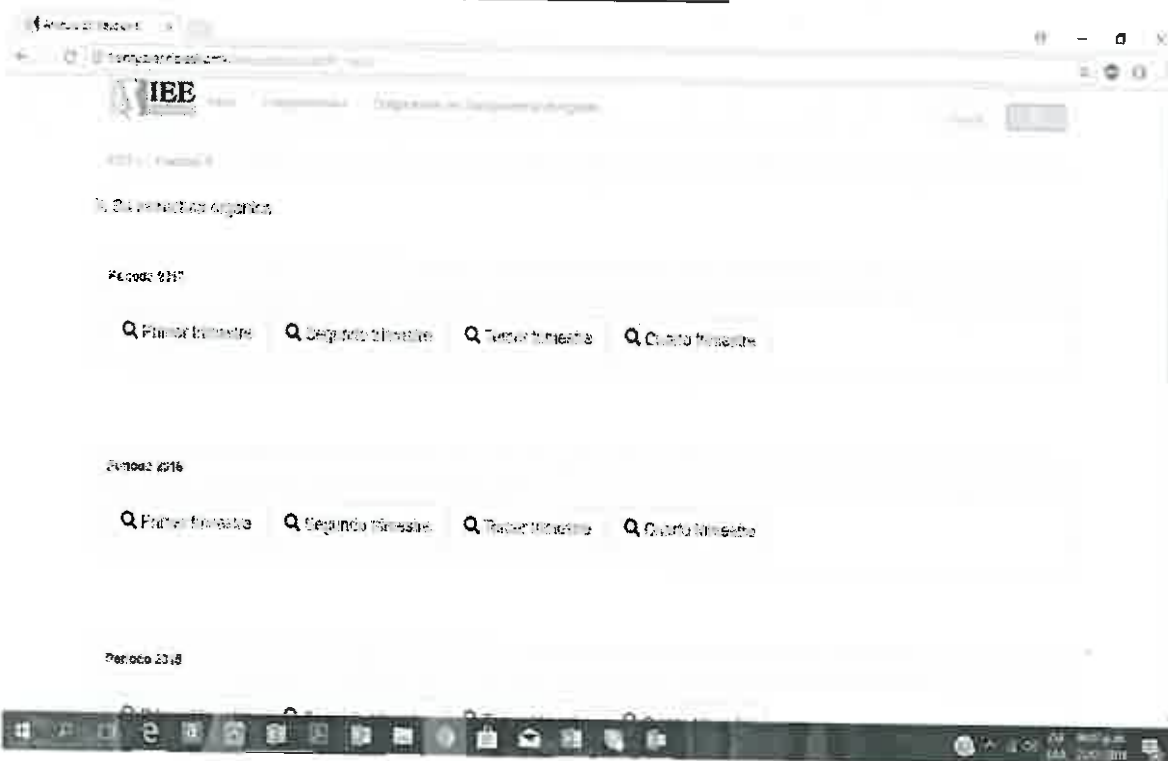
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



http://transparenciaieebc.mx/index.php/pot/art81_fracc2



http://transparenciaieebc.mx/index.php/pot/art81_fracc2_periodo/2017/Cuarto%20Trimestre

IEE

6. Estructura orgánica

El Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública es un órgano de carácter técnico y de apoyo que tiene a su cargo la coordinación y el seguimiento de las actividades de transparencia y acceso a la información.

El Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública está integrado por los siguientes miembros:

Área	Puesto	Cargo	Clave o nivel del puesto	Tipo de integrante al sujeto obligado	Área de adscripción	Norma que establece atribuciones	Fundamento legal	Atribuciones, responsabilidades
Comisión Ejecutiva	Coordinador Ejecutivo	Coordinador Ejecutivo	10	Integrante pleno de derecho	Comisión Ejecutiva	La Ley de Acceso a la Información Pública	Artículo 10	Coordinar y supervisar las actividades de transparencia y acceso a la información.
Comisión Ejecutiva	Coordinador Ejecutivo	Coordinador Ejecutivo	10	Integrante pleno de derecho	Comisión Ejecutiva	La Ley de Acceso a la Información Pública	Artículo 10	Coordinar y supervisar las actividades de transparencia y acceso a la información.

IEE

Área	Puesto	Cargo	Clave o nivel del puesto	Tipo de integrante de sujeto obligado	Área de adscripción	Norma que establece atribuciones	Fundamento legal	Atribuciones, responsabilidades
Comisión Ejecutiva	Coordinador Ejecutivo	Coordinador Ejecutivo	10	Integrante pleno de derecho	Comisión Ejecutiva	La Ley de Acceso a la Información Pública	Artículo 10	Coordinar y supervisar las actividades de transparencia y acceso a la información.

Regulación al puesto de puesto:

Prestadores de servicios:

Exclusión al origen de consulta:

Legenda respecto prescisos de servicios:

Fecha validación:

Área responsable:

Handwritten signature

IEE

Área	Puesto	Cargo	Clave o nivel del puesto	Tipo de integrante de sujeto obligado	Área de adscripción	Norma que establece atribuciones	Fundamento legal	Atribuciones, responsabilidades
Comisión Ejecutiva	Coordinador Ejecutivo	Coordinador Ejecutivo	10	Integrante pleno de derecho	Comisión Ejecutiva	La Ley de Acceso a la Información Pública	Artículo 10	Coordinar y supervisar las actividades de transparencia y acceso a la información.
Comisión Ejecutiva	Coordinador Ejecutivo	Coordinador Ejecutivo	10	Integrante pleno de derecho	Comisión Ejecutiva	La Ley de Acceso a la Información Pública	Artículo 10	Coordinar y supervisar las actividades de transparencia y acceso a la información.

Regulación al puesto de puesto:

Prestadores de servicios:

Exclusión al origen de consulta:

Legenda respecto prescisos de servicios:

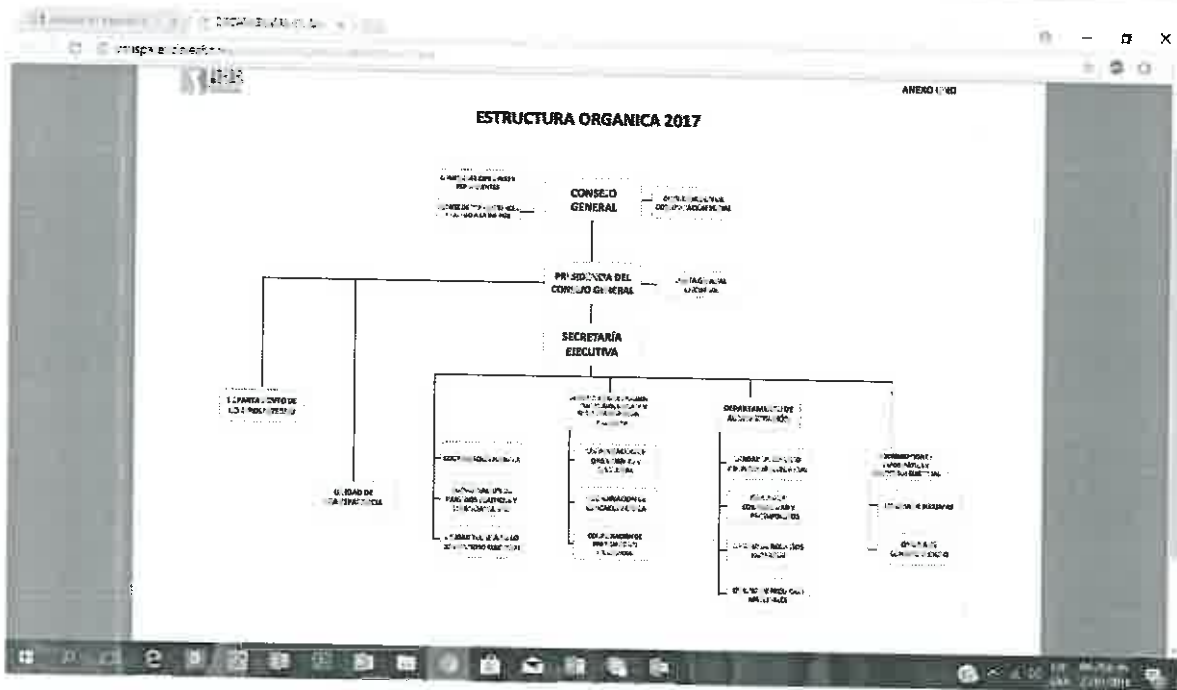
Fecha validación:

Área responsable:

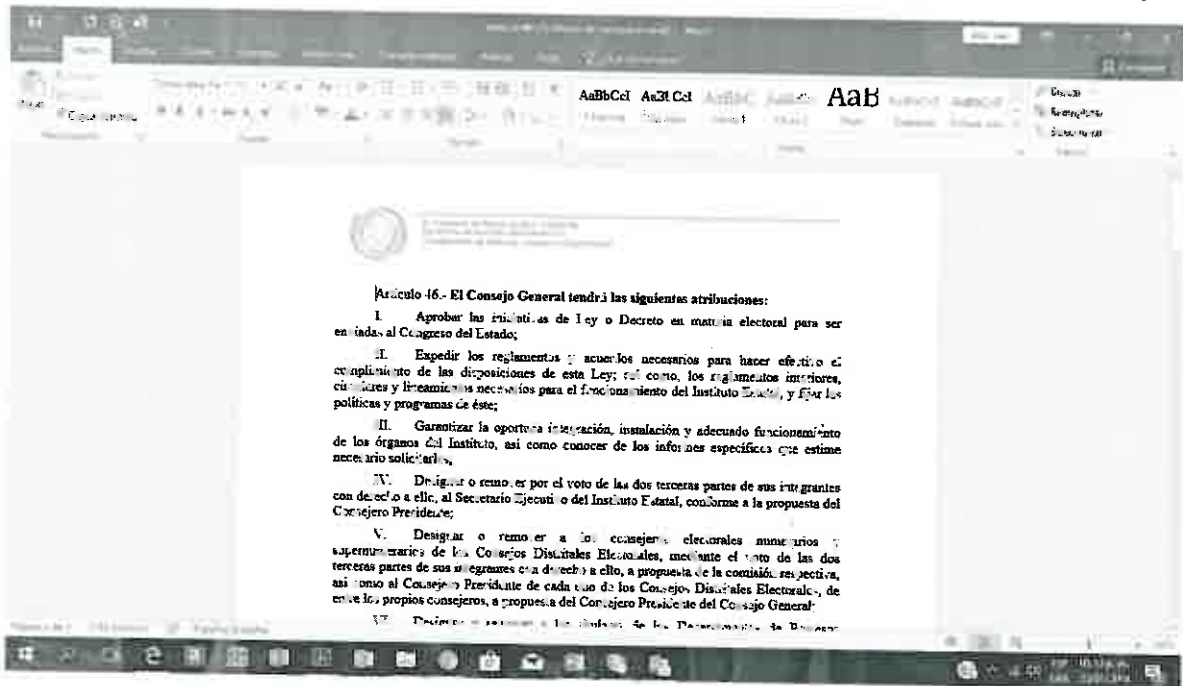
Handwritten signature

<http://transparenciaiebc.mx/files/81ii/ORGANIGRAMA01jun17.pdf>

Handwritten signature



DOCUMENTO WORD REFERENTE A LAS ATRIBUCIONES, RESPONSABILIDADES



Handwritten signature in blue ink.

En virtud de lo anterior, es de determinarse que a la fecha en que se pronuncia la presente resolución, el sujeto obligado **CUMPLE** en publicar la información catalogada como pública de oficio prevista en la fracción II del artículo 81 de la Ley de la materia; esto en razón de encontrarse a disposición del público en su Portal de Internet, la estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público prestador de servicios profesionales o integrante de los sujetos obligados, en el rubro correspondiente a la fracción en comento.

Handwritten signature in blue ink.

Por otra parte, de conformidad con el "Acuerdo mediante el cual se aprueban los dictámenes de la verificación de seguimiento derivada de la verificación diagnóstico del ejercicio 2017, relativa a los sujetos obligados del estado de Baja California, aprobados en el programa anual de verificación del cumplimiento de las obligaciones de transparencia." aprobado por el pleno de este Instituto en fecha 18 de enero de 2018; se acumula a la presente denuncia DEN292017, la verificación diagnóstico realizada al sujeto obligado

Handwritten signature in blue ink.

identificada bajo el número de apéndice 08/034 notificada en su primera fase mediante oficio OE/CP/2228/2017 en fecha 06 de noviembre de 2017.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 6º, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7º, apartado C, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 95, 97, fracción IV, 102 y 103, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 3, 17, 25, 26, 29 y 36, del Reglamento para la Sustanciación de las Denuncias, Interpuestas ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, y demás artículos relativos aplicables; el Pleno de este Instituto:

RESUELVE

PRIMERO: De conformidad con lo expuesto en el considerando segundo, se concluye que el sujeto obligado **Instituto Estatal Electoral de Baja California**, a la fecha en que se emite la presente resolución, **CUMPLE** en publicar la información catalogada como pública de oficio prevista en la fracción II del artículo 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Baja California; esto en razón de encontrarse a disposición del público en su Portal de Internet la estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público prestador de servicios profesionales o integrante de los sujetos obligados, en el rubro correspondiente a la fracción en comento.

SEGUNDO: Acumúlese a la presente denuncia la verificación diagnóstico realizada al sujeto obligado identificada bajo el número de apéndice 08/034 notificada en su primera fase mediante oficio OE/CP/2228/2017 en fecha 06 de noviembre de 2017.

TERCERO: Se ponen a disposición del denunciante, los números telefónicos: (686) 558-6220, (686) 558-6228, y 01-800-ITAIPBC (01-800-4824722); así como el correo electrónico juridico@itaipbc.org.mx.

CUARTO: Se hace del conocimiento del denunciante, que en caso de que se encuentre inconforme con esta determinación, podrá impugnar la misma, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación. Lo anterior con fundamento en el artículo 151 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

QUINTO: Notifíquese.

Así lo resolvió el **PLENO** del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, integrado por el **COMISIONADO PRESIDENTE, OCTAVIO SANDOVAL LÓPEZ**; **COMISIONADO**

SUPLENTE, **GERARDO JAVIER CORRAL MORENO** en términos del artículo 32 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; COMISIONADA PROPIETARIA **ELBA MANOELLA ESTUDILLO OSUNA**; figurando como Ponente, el segundo de los mencionados; quienes lo firman ante el SECRETARIO EJECUTIVO, **JUAN FRANCISCO RODRÍGUEZ IBARRA**, que autoriza y da fe.

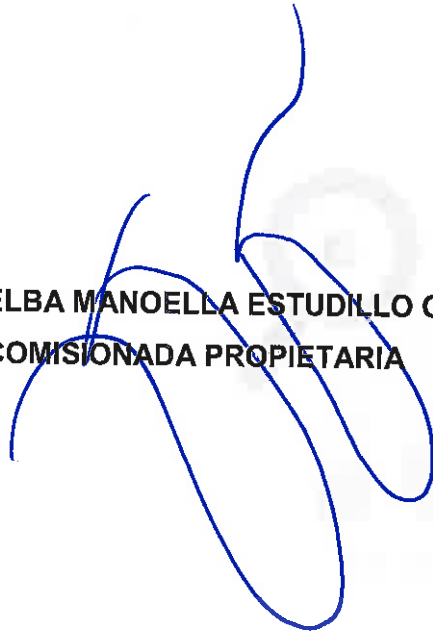


OCTAVIO SANDOVAL LÓPEZ
COMISIONADO PRESIDENTE



GERARDO JAVIER CORRAL MORENO
COMISIONADO SUPLENTE

ELBA MANOELLA ESTUDILLO OSUNA
COMISIONADA PROPIETARIA



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

JUAN FRANCISCO RODRÍGUEZ IBARRA
SECRETARIO EJECUTIVO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, FORMA PARTE INTEGRAL DE LA RESOLUCIÓN DE LA DENUNCIA IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DEN/029/2017, TRAMITADA ANTE EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.